

Señor

JUEZ VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. _____ S. _____ D. _____

REF.- VERBAL DE MAYOR CUANTÍA.

RADICADO: 2019-265

DEMANDANTE: CONCREARMADO LTDA.

DEMANDADA: SANDRA JEANETH VELASCO.

Asunto. REFORMA A LA DEMANDA

CARLOS PÁEZ MARTÍN, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.094.563 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 152.563 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de **CONCREARMADO LTDA**, sociedad comercial legalmente constituida, domiciliada en Bogotá, identificada con NIT. 830.041.080-6, representada legalmente por **FERNANDO AMAR GARZON**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.777.464, todo lo cual consta en el Certificado de existencia y representación legal que se acompaña con la presente demanda respetuosamente me dirijo a su Despacho para presentar **REFORMA A LA DEMANDA** de conformidad con el artículo 93 del Código General del Proceso, y en cumplimiento del numeral 3° de dicha norma, encontrándome dentro del término procesal pertinente, procedo a integrarla en un solo escrito, previo a identificar nuevamente a las partes, así:

I. PARTES

1

DEMANDANTE:

CONCREARMADO LTDA, sociedad comercial legalmente constituida, domiciliada en Bogotá, identificada con NIT. 830.041.080-6, representada legalmente por **FERNANDO AMAR GARZON**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.777.464.

DEMANDADOS:

1. de **SANDRA JEANET VELAZCO CALDERON**, persona mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía número 51.874.362.

II. HECHOS

Primero: CONCREARMADO LTDA, es una entidad cuyo objeto social en el sentido más amplio se dirige al desarrollo y explotación en el área de la construcción; para ello utiliza bienes de su exclusiva propiedad con el fin negociallos directamente y/o a través de la modalidad propiedad horizontal.

Segundo: La señora **SANDRA JEANET VELAZCO CALDERON**, laboró con la sociedad **CONCREARMADO LTDA**, desde el 1 de enero de 2016, mediante contrato de Prestación de Servicios Profesionales, donde la mayor parte de sus funciones se basaron en la confianza y la confidencialidad con la compañía, entre las obligaciones por ella adquiridas se encontraban:

✚ Revisar la acusación de todos los documentos contables como: cuentas por pagar, egresos, facturas de venta, recibos de caja, nominas, provisiones, seguridad social y parafiscales, notas contables, notas bancarias, notas de ajuste, etc. Informar de cualquier demora, incongruencia o anomalía a la revisión fiscal, en procura de salvaguardar la integridad del proceso contable de la empresa.

- ✚ Revisar las conciliaciones bancarias.
- ✚ Realizar el cálculo de los impuestos (retención en la fuente, Iva, Ica, y Reteica), y determinar así las obligaciones las tributarias ante terceros, informar de ello oportunamente a la gerencia y/o dirección administrativa y financiera.
- ✚ Elaborar las declaraciones de los impuestos (retención en la fuente, Iva, Ica y Reteica)
- ✚ Realizar los registros en el programa contable de la depreciación y amortización.
- ✚ Elaborar los estados financieros de la empresa mensualmente con sus correspondientes notas de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.
- ✚ Brindar asesoría a la gerencia de la empresa en temas contables y financieros.
- ✚ Revisar, consolidar y presentar la información para las entidades de control, en medios magnéticos (adicional).
- ✚ Control de vigencia de la resolución de facturación.
- ✚ Revisar los certificados de retención en la fuente.
- ✚ Orientar y Solucionar las dudas del auxiliar contable.
- ✚ Efectuar las causaciones contables, de conformidad con los soportes documentales, incluyendo los diversos ajustes, amortizaciones y provisiones a que haya lugar.
- ✚ Establecer los gastos por centro de costos y prepara los estados financieros adicionales que considere necesario o que le encomienden.
- ✚ Llevar por medio del programa de control sobre el presupuesto de la empresa.
- ✚ Llevar el inventario general de la entidad y los inventarios individuales por dependencia y funcionario, de todos los recursos físicos de consumo y activos fijos llevando el respectivo control de activos fijos.
- ✚ Llevar la cartera de la empresa y reportar periódicamente el estado de la misma.
- ✚ Responder por el adecuado registro, actualización y archivo de los libros de contabilidad y los soportes contables y en general toda la documentación contable y financiera de la empresa.
- ✚ Elaborar los soportes contables, efectuar los asientos en los libros de contabilidad, mayores y auxiliares.
- ✚ Ejecutar los programas de capacitación que se le encomiende sobre el área.
- ✚ Clarificar, registrar, analizar, e interpretar la información financiera de conformidad con el plan de cuentas establecido para la empresa.
- ✚ Preparar y presentar informes sobre la situación financiera de la empresa que exija los entes de control y mensualmente entregar a la gerencia, un balance de comprobación.
- ✚ Llevar el ejercicio de sus dependencias en forma organizada y oportuna, con el fin de atender los requerimientos o solicitudes de información tanto internas como externas.
- ✚ Presentar los informes que requiera la gerencia general la dirección administrativa y financiera y/o revisoría fiscal en temas de competencia.
- ✚ Los demás determinadas por las normas y código de ética establecidos para el ejercicio de su profesión.
- ✚ Mantener reserva y confidencialidad con la información que se maneja en el área administrativa y sobre todos los asuntos de la empresa.
- ✚ Cumplir con las normas de medicina, higiene y seguridad en el trabajo con los reglamentos e instrucciones entre ellos SG-SSTA.
- ✚ Utilizar los elementos de protección individual que se le asignen y mantenerlos adecuadamente dándoles el uso correcto. Todas aquellas que la empresa requiera.

Tercero: En cumplimiento de su labor, la señora **SANDRA JEANET VELAZCO CALDERON** contaba con autonomía, confianza y profesionalismo para la ejecución de todas sus funciones del proceso contable que requería su cargo.

Cuarto: La señora **SANDRA JEANET VELAZCO CALDERON**, dada su calidad de contadora dentro de la compañía **CONCREARMADO LTDA**, se apropió de varios cheques de la sociedad denunciante adulterando la firma del Representante Legal, los sellos de la compañía alterando la contabilidad ello conforme los hallazgos auditados.

Quinto: Los cheques indebidamente cobrados por parte de la señora **SANDRA JEANET VELAZCO CALDERON** se pasan a relacionar a continuación:

Mes	Fecha del Cobro	# del cheque	# Cuenta	Valor Retirado por Ventanilla	Sucursal
Marzo 2016	29 de marzo de 2016	21498	5491475989	\$ 4.950.000,00	Calle 122
	29 de marzo de 2016	21500	5491475989	\$ 4.985.500,00	Calle 122
	15 de marzo de 2016	842700	5438297075	\$ 4.991.500,00	C.Com.Palatino
	18 de marzo de 2016	842697	5438297075	\$ 4.998.500,00	C.Com.Palatino
	19 de marzo de 2016	842696	5438297075	\$ 4.960.500,00	C.Com.Palatino
\$	24.886.000,00				

Mes	Fecha del Cobro	# del cheque	# Cuenta	Valor Retirado por Ventanilla	Sucursal
Abril 2016	5 de abril de 2016	21499	5491475989	\$ 4.950.000,00	Calle 122
	21 de abril de 2016	21497	5491475989	\$ 4.970.000,00	Calle 122
	26 de abril de 2016	21496	5491475989	\$ 4.980.000,00	Calle 122
	29 de abril de 2016	415500	5491475989	\$ 3.570.000,00	Calle 122
	29 de abril de 2016	415099	5438297075	\$ 4.950.000,00	C.Com.Palatino
	18 de abril de 2016	415100	5438297075	\$ 4.980.000,00	C.Com.Palatino
Total				\$ 28.400.000,00	

Mes	Fecha del Cobro	# del cheque	# Cuenta	Valor Retirado por Ventanilla	Sucursal
Mayo 2016	10 de mayo de 2016	415498	5491475989	\$ 4.980.000,00	Calle 122
	19 de mayo de 2016	415098	5438297075	\$ 4.950.000,00	C.Com.Palatino
	25 de mayo de 2016	415097	5438297075	\$ 4.960.000,00	C.Com.Palatino
Total				\$ 14.890.000,00	

Mes	Fecha del Cobro	# del cheque	# Cuenta	Valor Retirado por Ventanilla	Sucursal
Junio 2016	8 de junio de 2016	415499	5491475989	\$ 4.980.000,00	Éxito Country 2
	15 de junio de 2016	681600	5491475989	\$ 4.960.000,00	Éxito Country 2
	2 de junio de 2016	415096	5438297075	\$ 2.000.000,00	C.Com.Palatino
	20 de junio de 2016	415093	5438297075	\$ 3.000.000,00	C.Com.Palatino
	30 de junio de 2016	412092	5438297075	\$ 4.800.000,00	C.Com.Palatino
Total				\$ 19.740.000,00	

Mes	Fecha del Cobro	# del cheque	# Cuenta	Valor Retirado por Ventanilla	Sucursal
Julio 2016	1 de julio de 2016	681599	5491475989	\$ 5.150.000,00	Éxito Country 2
	7 de julio de 2016	681595	5491475989	\$ 4.514.027,00	Éxito Country 2
	7 de julio de 2016	681597	5491475989	\$ 3.007.130,00	Éxito Country 2
	11 de julio de 2016	681596	5491475989	\$ 4.980.000,00	Éxito Country 2
	22 de julio de 2016	681593	5491475989	\$ 4.950.000,00	Éxito Country 2
	28 de julio de 2016	681591	5491475989	\$ 6.645.200,00	Éxito Country 2
	19 de julio de 2018	415091	5438297075	\$ 4.900.000,00	C.Com.Palatino
Total				\$ 34.146.357,00	

Mes	Fecha del Cobro	# del cheque	# Cuenta	Valor Retirado por Ventanilla	Sucursal
Agosto 2016	21 de agosto de 2016	681594	5491475989	\$ 4.950.000,00	Éxito Country 2
	25 de agosto de 2016	517300	5491475989	\$ 4.950.000,00	Éxito Country 2
	29 de agosto de 2016	517299	5491475989	\$ 4.990.000,00	Éxito Country 2
	23 de agosto de 2016	180499	5491475989	\$ 4.980.000,00	Éxito Country 2
	26 de agosto de 2016	180500	5491475989	\$ 4.990.000,00	C.Com.Palatino
	31 de agosto de 2016	415090	5438297075	\$ 4.999.000,00	C.Com.Palatino

Total				\$	29.859.000,00
Mes	Fecha del Cobro	# del cheque	# Cuenta	Valor Retirado por Ventanilla	Sucursal
Septiembre 2016	8 de septiembre de 2016	180498	5491475989	\$ 4.950.000,00	Éxito Country 2
	15 de septiembre de 2016	18497	5491475989	\$ 4.990.000,00	Éxito Country 2
	22 de septiembre de 2016	180496	5491475989	\$ 4.980.000,00	Éxito Country 2
	28 de septiembre de 2016	415089	5438297075	\$ 4.990.000,00	C.Com.Palatino
	Total			\$ 19.910.000,00	
Mes	Fecha del Cobro	# del cheque	# Cuenta	Valor Retirado por Ventanilla	Sucursal
Octubre 2016	11 de octubre de 2016	997900	5491475989	\$ 4.999.000,00	Éxito Country 2
	24 de octubre de 2016	997896	5491475989	\$ 3.000.000,00	C.Com.Palatino
	7 de octubre de 2016	415087	5438297075	\$ 4.980.000,00	C.Com.Palatino
	21 de octubre de 2016	415088	5438297075	\$ 5.000.000,00	C.Com.Palatino
	Total			\$ 17.979.000,00	
Mes	Fecha del Cobro	# del cheque	# Cuenta	Valor Retirado por Ventanilla	Sucursal
Noviembre 2016	9 de noviembre de 2016	997898	5491475989	\$ 4.990.000,00	Contador
	19 de noviembre de 2016	896500	5491475989	\$ 4.980.000,00	C.Com.Palatino
	2 de noviembre de 2016	415086	5438297075	\$ 4.980.000,00	C.Com.Palatino
	Total			\$ 14.950.000,00	
Mes	Fecha de Cobro	# del Cheque	# Cuenta	Valor Retirado por Ventanilla	Sucursal
Diciembre 2016	9 de noviembre de 2016	997898	5491475989	\$ 4.900.000,00	Éxito Country 2
	19 de noviembre de 2016	896500	5491475989	\$ 4.980.000,00	C.Com.Palatino
	Total			\$ 9.880.000,00	

4

Hecho Sexto: Como se puede corroborar de la información relacionada en el hecho anterior, los cheques cobrados por la aquí demandada, guardan correspondencia en cuanto a:

- A. Los montos.
- B. Las fechas de cobro.
- C. Los números de cuenta corriente de la sociedad **CONCREARMADO LTDA**, 5491475989 y 5438297075 de Bancolombia en que se realizaron los reiros por ventanilla.
- D. La cercanía de las sucursales bancarias de Bancolombia en que se realizaron los retiros, con el domicilio de la denunciante que es en la Calle 142 #19-61 de la ciudad de Bogotá.
- E. Las sumas continuamente retiradas en varias ocasiones no superan el límite de aleta Bancaria que se encontraba para la fecha de **BANCOLOMBIA** que correspondía a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS** (\$5'000.000,00) información con la que claramente contaba la denunciada con ocasión al cargo que desempeña.

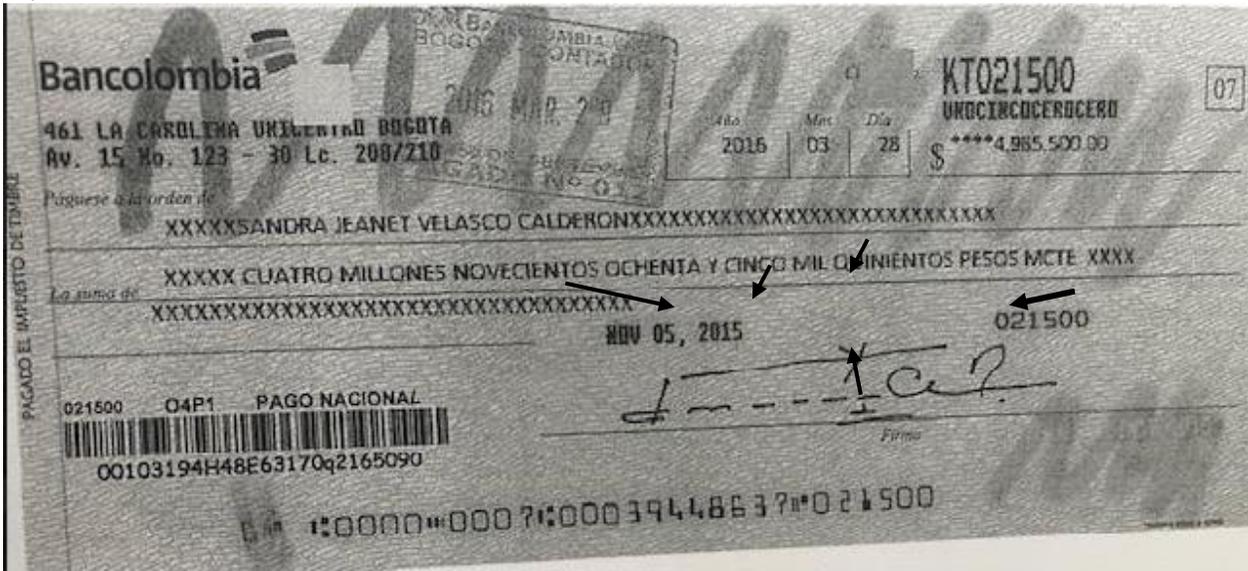
Hecho Séptimo: Dentro de los cheques, se encuentra notoriamente falsificada la firma del representante Legal de la sociedad **CONCREARMADO LTDA**, lo que le permitió a la señora **SANDRA JEANET VELAZCO CALDERON**, hacer el cobro de las sumas de dinero antes relacionadas sin que estas se encontraran soportadas dentro de la contabilidad de la compañía.

Atentamente,



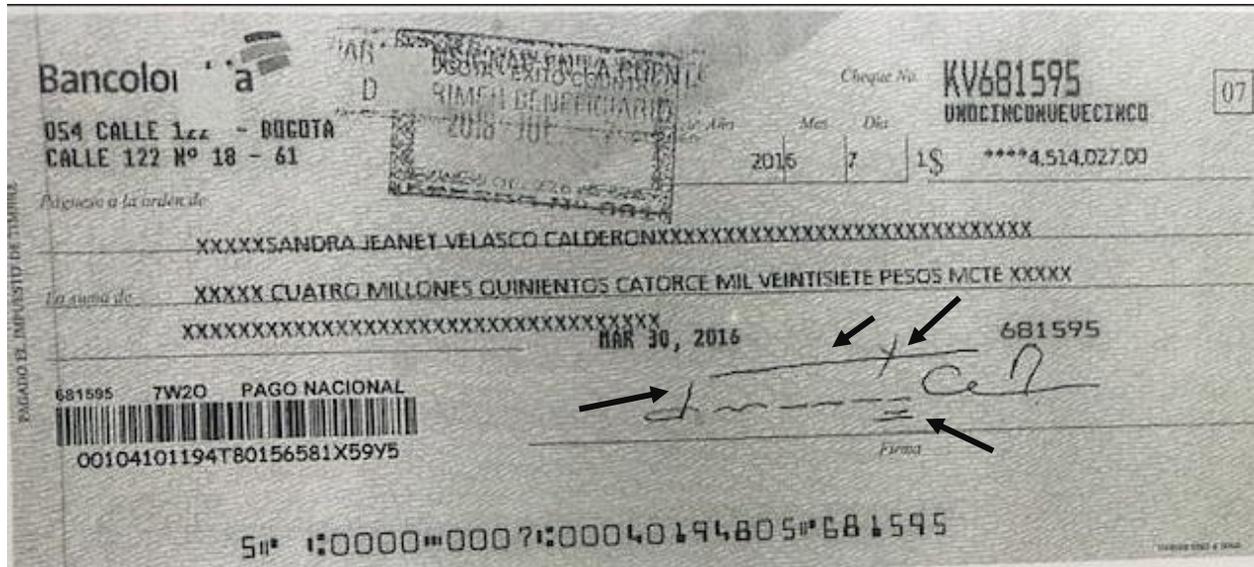
FERNANDO AMAR GARZON
En calidad de Representante Legal de
CONCREARMADO LTDA

Hecho Octavo: Contrario a la anterior, las firmas que obran dentro de los cheques falsificados y alterados, son notoriamente distintas, ello como se puede corroborar con la copia de los cheques que se adjuntan a la presente demanda.



5





Hecho Noveno: Como se observa los cheque fueron alterados con la firma del representante legal por parte de la señora **SANDRA JEANET VELAZCO CALDERON**, para ella efectuar el cobro por ventanilla, pues téngase en cuenta que aquella fue quien realizó el cobro de los mismos.

Hecho Décimo: La anterior información, fue corroborada por una auditoria externa que se realizó por política de la empresa **CONCREARMADO LTDA** al momento de la entrega del cargo de la aquí demandada **SANDRA JEANET VELAZCO CALDERON** en la que se pudo establecer que la denunciada realizó varios movimiento fraudulentos a la contabilidad de la compañía, con el fin de ocultar el cobro de los cheques indebidamente cobrados por aquella para su propio beneficio, pues no obra dentro de la compañía la trazabilidad de estos dineros.

6

Hecho Decimo Primero: Dentro de los hallazgos se acreditó:

- ✚ “Se Observa irregularidades en los permisos otorgados en el sistema contable que permitieron el registro y/o modificación de documentos con posterioridad a un mes.”
- ✚ Se observan documentos contables con soportes faltantes.
- ✚ Se observa orden de compra con una sola aprobación.
- ✚ Se observa falta de documentación fiscal requerida como soporte legal. (Documento equivalente), las políticas de la compañía no pueden adoptar medidas que estén en contra de los requerimientos fiscales.
- ✚ Se observan giros a socios sin la correspondiente aprobación y soporte.
- ✚ Se observa pagos sin la correspondiente retención y/o soporte que acredite su no aplicación.
- ✚ **Se observa modificación de los egresos después de impresos.**

“OBSERVACIÓN No.3- EFECTIVO Y EQUIVALENTES (BANCOS)

La conciliación bancaria es un proceso que permite confrontar y/o conciliar los valores que la entidad tiene registrados, de una cuenta bancaria, con los valores que el banco suministra por medio del extracto mensual.

En virtud de la documentación allegada para efectos de la auditoria se tuvo el formato de conciliación bancaria, copia de los extractos y movimientos contables para las conciliaciones de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2016 de las cuentas número 5491475989, 5438297075, 5456445038 y 227006947, para la cuenta número 047394440 los mismos meses con excepción de Octubre el cual no se puede confrontar.

Con relación a la documentación allegada, **se observa fraude en la documentación soporte de las conciliaciones bancarias que reposan en los archivos físicos con relación a los**

extractos originales solicitados para la auditoria y los extractos soportes de las mismas. (ver anexo 2)

Se observa irregularidad en cheques cobrados los cuales NO TIENEN SOPORTES CONTABLES, NI EGRESOS Y NO FUERON REPORTADOS EN LAS CORRESPONDIENTES CONCILIACIONES (ver anexo 2 partidas conciliatorias)

SE OBSERVA COBRO CONTINUO DE CIFRAS PROMEDIO DE \$4'900.000 POR CHEQUE GIRADO QUE CORRESPONDEN EN SU MAYORIA A LOS 3 ULTIMOS CHEQUES DE CADA CHEQUERA PARA ELUDIR EL CONTROL NUMERICO QUE SE REALIZABA, Y ASÍ MISMO LA CONFIRMACIÓN DEL CHEQUE CON LA COMPAÑÍA. (VER ANEXO 1).

SE OBSERVA FALTA DE CONTROL A LAS CONCILIACIONES BANCARIAS POR LA CORRESPONDIENTE REVISORIA MENSUAL, INADECUANDO MANEJO DE LOS SOPORTES A LAS CONCILIACIONES (Extractos originales) y fallas en el control numérico a los cheque, y los cheques efectivamente girados.”

Hecho Décimo Segundo: Como hecho indicador se encuentra que la señora **SANDRA JEANET VELAZCO CALDERON**, realizó el cobro fraudulento de los cheque en las mismas sucursales Bancarias de Bancolombia cerca al lugar de su domicilio. Téngase en cuenta que el lugar de su domicilio es la Calle 142 #19-61 de la ciudad de Bogotá, y el cobro de los cheques fueron en las siguientes direcciones y por los siguientes montos:

RELACIÓN CHEQUES COBRADOS Y PAGADOS BANCOLOMBIA			
Cuenta corriente no. 5491475989			
1	Cheque pagado en caja cll 122 29/03/2016	21498	\$4.950.000,00
2	Cheque pagado en caja contador 29/03/2016	21500	\$4.985.500,00
3	Cheque pagado en caja cll 122 05/04/2016	21499	\$4.950.000,00
4	Cheque pagado en caja éxito country 2 21/04/2016	21497	\$4.970.000,00
5	Cheque pagado en caja éxito country 2 26/04/2016	21496	\$4.980.000,00
6	Cheque pagado en caja exito country 2 29/04/2016	415500	\$3.570.000,00
7	Cheque pagado en caja centro comercial palatino10/05/2016	415498	\$4.980.000,00
8	Cheque pagado en caja exito country 2 08/06/2016	415499	\$4.980.000,00
9	Cheque pagado en caja exito country 2 15/06/2016	681600	\$4.960.000,00
10	Cheque pagado en caja exito country 01/07/2016	681599	\$5.150.000,00
11	Cheque pagado en caja exito country 2 07/07/2016	681595	\$4.514.027,00

12	Cheque pagado en caja exito country 2 07/07/2016	681597	\$3.007.130,00
13	Cheque pagado en caja exito country 2 11/07/2016	681596	\$4.980.000,00
14	Cheque pagado en caja exito country 2 22/07/2016	681593	\$4.950.000,00
15	Cheque pagado en caja exito country 2 28/07/2016	681591	\$6.645.200,00
16	Cheque pagado en caja exito country 2 1/08/2016	681594	\$4.950.000,00
17	Cheque pagado en caja exito country 2 5/08/2016	517300	\$4.950.000,00
18	Cheque pagado en caja exito country 2 9/08/2016	517299	\$4.990.000,00
19	Cheque pagado en caja exito country 2 23/08/2016	180499	\$4.980.000,00
20	Cheque pagado en caja centro comercial palatino 26/08/2016	180500	\$4.990.000,00
21	Cheque pagado en caja exito country 2 08/09/2016	180498	\$4.950.000,00
22	Cheque pagado en caja exito country 2 15/09/2016	180497	\$4.990.000,00
23	Cheque pagado en caja exito country 2 22/09/2016	180496	\$4.980.000,00
24	Cheque pagado en caja exito country 2 11/10/2016	997900	\$4.990.000,00
25	Cheque pagado en caja centro comercial palatino 24/10/2016	997896	\$3.000.000,00
26	Cheque pagado en caja contador 9/11/2916	997898	\$4.990.000,00
27	Cheque pagado en caja centro comercial palatino 19/11/2016	896500	\$4.980.000,00
28	Cheque pagado en caja éxito country 12/12/2016	896498	\$4.900.000,00
29	Cheque pagado en caja cc palatino 07/12/2016	896499	\$4.980.500,00
			\$140.192.357,00
Ítem	Cuenta corriente no. 5438297075		
1	Cheque pagados en caja centro comercial palatino 15/3/2016	842700	\$4.991.500,00

2	Cheque pagados en caja centro comercial palatino 18/3/2016	842697	\$4.998.500,00
3	Cheque pagados en caja centro comercial palatino 19/03/2016	842696	\$4.960.500,00
4	Cheque pagados en caja centro comercial palatino 18/04/2016	415100	\$4.980.000,00
5	Cheque pagados en caja centro comercial palatino 29/04/2016	415099	\$4.950.000,00
6	Cheque pagados en caja centro comercial palatino 19/05/2016	415098	\$4.950.000,00
7	Cheque pagados en caja centro comercial palatino 25/05/2016	415097	\$4.960.000,00
8	Cheque pagados en caja centro comercial palatino 02/06/2016	415096	\$2.000.000,00
9	Cheque pagados en caja centro comercial palatino 20/06/2016	415093	\$3.000.000,00
10	Cheque pagados en caja centro comercial palatino 30/06/2016	412092	\$4.800.000,00
11	Cheque pagados en caja centro comercial palatino 19/07/2016	415091	\$4.900.000,00
12	Cheque pagados en caja centro comercial palatino 31/08/2016	415090	\$4.990.000,00
13	Cheque pagados en caja centro comercial palatino 28/09/2016	415089	\$4.990.000,00
14	Cheque pagados en caja centro comercial palatino 07/10/2016	415087	\$4.980.000,00
15	Cheque pagados en caja centro comercial palatino 21/10/2016	415088	\$5.000.000,00
16	Cheque pagados en caja centro comercial palatino 02/11/2016	415086	\$4.980.000,00
			\$74.430.500,00
		Gran total	\$214.622.857,00

III. PRETENSIONES

En consideración a los hechos expuestos, solicito muy respetuosamente a este Despacho se sirva hacer las siguientes declaraciones y condenas:

PRIMERA.- Que se **DECLARE CIVILMENTE RESPONSABLE** a **SANDRA JEANET VELAZCO CALDERON**, por el cobro ilegítimo de la suma de \$214.622.857,00 que aquella confeccionó fraudulentamente en nombre de

la sociedad demandante **CONCREARMADO LTDA.**, para consigo apropiarse de los dineros defraudando a la compañía.

SEGUNDA.- Que como consecuencia de la anterior declaración, **SANDRA JEANET VELAZCO CALDERON** asuman la responsabilidad de indemnizar los daños infligidos a la pérdida de los dineros erróneamente pagados que ascienden a la suma de \$214.622.857,00, suma que deberá ser debidamente indexada hasta la fecha de su pago efectivo.

IV. PRUEBAS

DOCUMENTALES

1. Memorial poder.
2. Certificado cámara y comercio Concrearmado Ltda.
3. Contrato de Prestación de servicios profesionales.
4. Informe de Auditoria año 2016.
5. Constancia de imposibilidad de conciliación. (Notaria)
6. Citación a Audiencia de conciliación N° 835
7. Relación cheques cobrados y pagados Bancolombia.
8. Cheques Bancolombia Cuenta Corriente N° 5491475989 – 5438297075.
9. Informe de Auditoria año 2016.
10. Conciliaciones Bancarias Cuenta Corriente N° 545644503-8
11. Copia derecho de petición solicitando los cheques originales al banco.

10

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito al señor juez se sirva decretar el interrogatorio de parte del representante legal de la demandada **SANDRA JEANET VELAZCO CALDERON** con el fin de que absuelvan el interrogatorio que verbalmente o mediante cuestionario escrito le formularé. Para el efecto, solicito a su señoría señalar fecha y hora para llevar a cabo esta diligencia.

TESTIMONIOS:

- Solicito al señor juez se sirva decretar el testimonio de **DIANA ROJAS BARAJAS**, contadora y asesor especializado, con este testigo se pretende probar los hallazgos hechos a **CONCREARMADO LTDA** en el informe de auditoría del año 2016, quien también, verificó el cumplimiento de las disposiciones y preceptos legales vigentes para la administración de recursos financieros en el año 2016, documento que se aporta con la presente demanda.

El testigo recibe notificaciones en la calle 93 #17-45 – Oficina 702 de Bogotá. Correo electrónico administrativo@paezmartin.com – lfranco@paezmartin.co

- Solicito al señor juez se sirva decretar el testimonio de **JHON MEDELLÍN PEÑA**, asesor especializado, con este testigo se pretende probar los hallazgos hechos a **CONCREARMADO LTDA** en el informe de auditoría del año 2016, así como el cumplimiento de procedimientos dentro de la compañía, documento que se aporta con la presente demanda.

El testigo recibe notificaciones en la calle 93 #17-45 – Oficina 702 de Bogotá. Correo electrónico administrativo@paezmartin.com – lfranco@paezmartin.co

PRUEBA PERICIAL

De manera respetuosa solicito al señor juez, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 del Código General del Proceso, me conceda un término para aportar dictamen pericial con el objeto de probar lo siguiente. Lo anterior, teniendo en cuenta que se hace necesario que, BANCOLOMBIA entregue los cheques originales ya la tarjeta de registro de firmas, lo cual ya se solicitó a través de derecho de petición.

Perito Grafológico: Para que determine que en efecto la firma de los cheques indebidamente pagados por a **SANDRA JEANET VELAZCO CALDERON** son notoriamente alterados, y fueron fraudulentamente pagados por parte de **BANCOLOMBIA**.

PRUEBA DE OFICIO:

Solicito señor juez, se oficie a la entidad BANCOLOMBIA S.A., para que entregue los cheques originales y la tarjeta de firmas relacionados en el presente escrito, los cuales fueron solicitados por derecho de petición y que son fundamentales para realizar la prueba pericial.

V. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente demanda en lo establecido en los artículos 1602 1617 del Código Civil, 871, 1382 a 1392 del Código de Comercio

VI. CUANTÍA Y COMPETENCIA

Es usted competente señor Juez para conocer del presente proceso, el valor de las pretensiones excede el equivalente a 150 SMLMV. Igualmente, es competente por el lugar de domicilio de la parte demandada, el De acuerdo con lo anterior, sírvase señor Juez darle a esta demanda el trámite verbal previsto en los artículos 368 a 373 del Código General del Proceso.

VII. JURAMENTO ESTIMATORIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 206 del Código General del Proceso y si bien no se está pidiendo el reconocimiento de frutos y mejoras, lo cierto es que las pretensiones de la demanda están encaminadas a que se asuman la responsabilidad de indemnizar los daños infligidos a la perdida de los dineros de la sociedad **CONCREARMADO LTDA**, erróneamente pagados a la señora **SANDRA JEANET VELAZCO CALDERON** que ascienden a la suma de **\$214.622.857,00** debidamente indexados.

VIII. ANEXOS

1. Las relacionadas como pruebas
2. Certificado de Cámara y Comercio de CONCREARMADO LTDA
3. Informe de auditoría externa realizado.

IX. NOTIFICACIONES

DEMANDANTE

La dirección de notificación judicial será la Carrera 15 # 122-35, Oficina 701 de Bogotá, Dirección Electrónica Judicial famar@concrearmadoltda.com y/o concrearmado@concrearmadoltda.com

DEMANDADOS

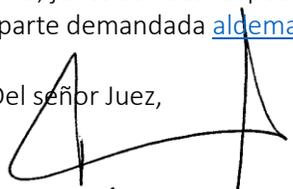
SANDRA JEANET VELAZCO CALDERON La dirección de notificación judicial será la Calle 142 #19-61 de la ciudad de Bogotá, Dirección Electrónica: **se desconoce**.

Dirección curador: aldemar0122@gmail.com

El suscrito recibe notificaciones en la Carrera 4A, No. 67-30 Oficina 301 de esta ciudad. Correo electrónico: administrativo@paezmartin.com – lfranco@paezmartin.co

La presente reforma, junto con sus respectivos anexos, se envían también al correo electrónico del curador apoderado de la parte demandada aldemar0122@gmail.com

Del señor Juez,



CARLOS PÁEZ MARTIN
C.C. No 80.094.563 de Bogotá
T.P.152.563 del Consejo Superior de la Judicatura.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., septiembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia. 11001 3103 022 2019 00265 00ok

1. Teniendo en cuenta la reforma a la demanda que efectúa la parte actora¹, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del C.G.P., se resuelve:

Admitir la reforma de la demanda presentada, a la cual se le dará el trámite previsto en los artículos 368 y s.s. del Código General del Proceso.

Notifíquese esta determinación por estado, y de ella córrasele traslado a la parte demandada de conformidad acorde a lo previsto en el cuarto de la citada norma. Secretaría proceda de conformidad, incluyendo el referido escrito (pdf.028) en el micrositio del juzgado y vencido el término ingrese el expediente al Despacho para proseguir el trámite.

Aunado lo anterior, y teniendo en cuenta lo referenciado en la vista pública de julio 19 de 2021, el curador que representa a la parte demandada, deberá cumplir con la carga que se le impuso de allegar el correo electrónico que envió al actor, con el objetivo de poner en su conocimiento la contestación allegada. Sin perjuicio de ello, inclúyase también el micrositio el pdf. 021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jc

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

¹ Cons. 028

**Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

943635f6f9c319928a345a3c71a288ff40689f56b7cfbcf3ac3dfa524363a75f

Documento generado en 23/09/2021 02:39:35 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**